

CRIMINOLOGÍA

APROXIMACIÓN A LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS DE TRATA DE MENORES TUTELADOS EN CATALUÑA: RESULTADOS DE UN ESTUDIO EMPÍRICO

Rubén Espuny Cugat

Profesor Lector de Derecho Penal. Universitat de Lleida

Carolina Villacampa Estiarte

Catedrática de Derecho Penal. Universitat de Lleida

Title: *Approach to the Main Characteristics of Trafficking Processes Involving Minors under Guardianship in Catalonia: Results of an Empirical Study*

Resumen: La trata de seres humanos constituye un grave fenómeno criminal de alcance global. Los datos oficiales revelan un aumento significativo en el número de menores de edad víctimas de este delito, lo que puede resultar en severas implicaciones para su desarrollo hacia la vida adulta. En este estudio, basado en 15 entrevistas en profundidad realizadas a profesionales del ámbito administrativo y del tercer sector que trabajan directamente con menores víctimas de trata tutelados por la Generalitat de Cataluña, se abordan las principales características de los procesos de trata que afectan a este grupo, con el fin de profundizar en el entendimiento de la realidad que enfrentan estas víctimas para mejorar su abordaje desde las instituciones.

Palabras clave: trata de menores; captación; traslado; explotación; condiciones de explotación

Abstract: *Trafficking in human beings is a serious criminal phenomenon of global scope. Official data reveal a significant increase in the number of minors who are victims of this crime, which can have severe implications for their development into adulthood. This study, based on 15*

in-depth interviews with professionals from the administrative and third sector who work directly with trafficked minors under the guardianship of the Government of Catalonia, addresses the main characteristics of the trafficking processes that affect this group, with the aim of deepening the understanding of the reality faced by these victims to improve their approach from the institutions.

Keywords: child trafficking; recruitment; transfer; exploitation; exploitation conditions

Sumario: 1. Introducción. - 2. Metodología. - 3. Marco teórico. - 4. Resultados. - 4.1. Perfil de las víctimas. - 4.2. Perfil de los ofensores y relaciones entre ellos. - 4.3. Captación y medios comisivos empleados. - 4.4. Traslado al lugar de destino. - 4.5. Finalidades de explotación. - 4.6. Condiciones de explotación. - 5. Discusión y conclusiones. - 5.1. Principales características de los procesos transfronterizos de trata de menores a la luz de la literatura existente. - 5.2. Implicaciones y direcciones futuras. - 6. Bibliografía.

1. Introducción

El intercambio global de bienes, servicios y capitales es un componente esencial del proceso de globalización (Arenal Moyúa, 2008; Calduch Cervera, 2018; Castells, 2000). No obstante, mientras las fronteras estatales se muestran permeables a la circulación de flujos relacionados con el mercado —bienes, servicios y capitales—, se transforman en herramientas esenciales para el control de las corrientes migratorias mediante regulaciones gubernamentales (Castles, 1998, 2004; Lucas Martín, 2003; Sassen, 2006). Esta dinámica pone de relieve cómo los Estados discriminan entre los flujos que consideran beneficiosos, promoviendo políticas que facilitan su libre circulación, y aquellos que perciben como indeseados, obstaculizando o incluso bloqueando su entrada en el territorio nacional. Así, las fronteras estatales se utilizan para frenar o impedir la entrada de personas.

A pesar de las políticas migratorias restrictivas que aplican los Estados receptores de inmigrantes provenientes de las regiones más pobres del planeta, los desplazamientos de personas desde esas zonas hacia las más prósperas y desarrolladas han aumentado significativamente (OIM, 2024). Esta progresión evidencia la necesidad de millones de personas en el mundo de trasladarse a otros países en busca de una vida mejor. Desde esta perspectiva, los efectos de la globalización se han convertido en un rasgo estructural con un impacto claramente visible en el aumento de los desplazamientos forzados de personas a nivel global. De hecho, esta fue la razón principal que motivó a la Organización Internacional para las Migraciones a elaborar su primer informe sobre este asunto (OIM, 2000). Detrás del aumento de los intentos migratorios irregulares se encuentra el surgimiento del negocio criminal de la trata de seres humanos, que

constituye uno de los efectos no deseados de las políticas inmigratorias aplicadas por los Estados receptores (Castles, 2004).

En este contexto, la trata de seres humanos fue abordada por primera vez a nivel internacional mediante el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, también conocido como Protocolo de Palermo, ratificado por España en marzo de 2002. Desde su publicación, adoptando una estrategia basada en la prevención del delito y la persecución criminal, pero también en la protección de los derechos de las víctimas (Villacampa Estiarte, 2011, 2014), ha permitido avances significativos en la tipificación de este delito en un número de países cada vez mayor (Cockbain y Olver, 2019; Obokata, 2005), destacando su caracterización como un proceso criminal que conduce a la esclavitud y la explotación severa de millones de personas en todo el mundo.

A pesar de su naturaleza oculta (Martinho et al., 2020; Rafferty, 2013; Rigby, 2011; Villacampa Estiarte, 2012; Warria et al., 2015), se estima que la cantidad de personas afectadas por la trata de seres humanos sigue aumentando a nivel global, con la excepción de 2020 (UNODC, 2022), año en que la pandemia acentuó la vulnerabilidad de colectivos especialmente vulnerables, como los menores extranjeros no acompañados (Greenbaum et al., 2023; GRETA, 2022). En línea con esta tendencia ascendente, el número de víctimas menores de edad ha experimentado un incremento significativo, consolidándose como el grupo que, proporcionalmente, mayor aumento de casos ha registrado desde que existen datos oficiales (UNODC, 2024). Este hecho reviste especial relevancia debido a los desafíos adicionales para su detección, como la dificultad que experimentan para reconocerse a sí mismos como víctimas, el temor a las posibles represalias por parte de sus ofensores en caso de intentar escapar, o la actitud de desconfianza que suelen mostrar hacia las fuerzas policiales, especialmente aquellos menores que provienen de países donde han sido testigos de los efectos de la corrupción policial (Martinho et al., 2020b; Rigby, 2011; Warria et al., 2015; West, 2016). Además, esta situación resulta particularmente preocupante habida cuenta de que la exposición de personas de corta edad a situaciones que vulneran sus derechos humanos puede generar serias complicaciones en su desarrollo hacia la vida adulta (Chung, 2009; Dovydaitis, 2010; Fazel, 2022; Jordan et al., 2013; Martinho et al., 2020; Mitchels, 2004; Pocock et al., 2018; Rafferty, 2008, 2013; Rigby, 2011; Scarpa, 2005; Sprang y Cole, 2018; Stanley et al., 2016; Warria et al., 2015; Zimmerman, Hossain et al., 2011).

En este contexto, surge la necesidad de profundizar en el estudio de los procesos transfronterizos de trata de menores, aspecto que centra la atención de esta investigación, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de esta realidad para combatirla eficazmente desde las instituciones públicas. Paralelamente, se busca una mayor comprensión de las experiencias traumáticas vividas por las víctimas, contribuyendo así a la

mejora en la respuesta institucional, la de los profesionales encargados de su asistencia y protección, ya que sobre ellos recae la responsabilidad de atender las particulares circunstancias de estos menores y de responder a sus necesidades específicas, procurando que puedan completar satisfactoriamente el arduo proceso de recuperación que enfrentan (Martinho et al., 2020; Mitchell, 2003; Rigby, 2011; Scarpa, 2005).

2. Metodología

Con el propósito de alcanzar el objetivo planteado, se decidió llevar a cabo un estudio empírico de tipo cualitativo, aprobado por el comité de ética de la Universitat de Lleida, que contempla la realización de un total de quince entrevistas en profundidad a diversos actores que desempeñan un papel fundamental en la atención a menores tutelados víctimas de trata en Cataluña.

El ámbito geográfico de esta investigación se circunscribió a la comunidad autónoma de Cataluña, donde se encuentra la universidad desde la que se ha conducido el estudio. Esto se debe a que la organización y el funcionamiento del servicio de protección a la infancia y la adolescencia es una competencia atribuida a la Administración autonómica. En la muestra intencional mencionada, ocho de los participantes entrevistados provienen del tercer sector (TS), mientras que los siete restantes pertenecen al ámbito administrativo (AA).

Aunque desde una perspectiva cuantitativa la muestra del estudio es limitada, ha demostrado ser eficaz para alcanzar los objetivos y expectativas iniciales de la investigación por varias razones. En primer lugar, por el específico enfoque territorial adoptado, puesto que el estudio se ha centrado exclusivamente en el territorio catalán. En segundo lugar, por la diversidad de perfiles profesionales que configuran la muestra escogida, ya que se incluyó personal con diversas experiencias y perfiles en el ámbito social. En tercer lugar, por la variedad de entornos laborales en los que trabajan los entrevistados, que abarca tanto a profesionales que desempeñan sus funciones en el ámbito administrativo como en organizaciones del tercer sector. En cuarto lugar, por las características sociodemográficas de la muestra, ya que se han realizado entrevistas a profesionales de las cuatro provincias catalanas. Con todo, los resultados obtenidos deben interpretarse con cautela debido al tamaño reducido de la muestra, aun cuando de los mismos quepa derivar propuestas de mejora en relación con la gestión institucional de esta forma de trata que puedan resultar útiles más allá del ámbito territorial catalán.

Para la selección de los profesionales entrevistados cuyas funciones se inscriben en el ámbito del tercer sector, se tomó como referencia la definición establecida en el Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sec-

tor de Acción Social¹. En paralelo, la elección de los profesionales del ámbito administrativo se realizó entre aquellos que desempeñan sus actividades en la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA). Este organismo público, que opera bajo la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud del Departamento de Derechos Sociales de la Generalitat de Cataluña, es responsable de la tutela y protección de los menores desamparados en el territorio catalán.

La mayoría de los profesionales entrevistados (*vid. Tabla I*) desempeñan principalmente funciones de carácter social, tales como trabajadores sociales (6), educadores sociales (5) y psicólogos (2). Además, se ha contado con la participación de tres juristas y un profesional del ámbito policial especializado en menores, perteneciente al cuerpo de los Mossos d'Esquadra. Entre los profesionales vinculados a entidades del tercer sector (8), se ha entrevistado a personas que trabajan en fundaciones, tales como Fundación Cruz Blanca (1), Fundación Nazareth (1) y Fundació Idea (1). También se ha entrevistado a representantes de entidades religiosas de carácter social, como son SICAR cat (1) y Cáritas Diocesana (1), así como de Suara Cooperativa (2) y de la Associació in via (1), que ofrecen apoyo a colectivos vulnerables. Por otro lado, entre los profesionales que desempeñan sus funciones en la Administración pública (7), seis están adscritos a distintos Equipos Funcionales de Infancia (EFI) y uno trabaja en la Unidad Municipal contra la Trata de Seres Humanos (UTEH) del Ayuntamiento de Barcelona.

Tabla 1. Entrevistas realizadas

Núm. entrevista	Identificador	Ocupación profesional	Puesto de trabajo	Destino (provincia)
1	1 AA	Trabajadora social	UTEH	Barcelona
2	1 TS	Jurista	Entidad del tercer sector	Barcelona
3	2 TS	Jurista	Entidad del tercer sector	Lleida
4	3 TS	Educadora social	Entidad del tercer sector	Barcelona
5	4 TS	Trabajadora social	Entidad del tercer sector	Lleida

¹ *Vid. art. 2.1 de la Ley 43/2015*, que dispone lo siguiente: «Las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social».

Núm. entrevista	Identificador	Ocupación profesional	Puesto de trabajo	Destino (provincia)
6	2 AA	Jurista	DGAIA	Girona
7	5 TS	Educador social	Entidad del tercer sector	Barcelona
8	3 AA	Psicóloga	DGAIA	Tarragona (Terres de l'Ebre)
9	4 AA	Trabajadora social	DGAIA	Tarragona (Terres de l'Ebre)
10	6 TS	Trabajador y educador social	Entidad del tercer sector	Barcelona
11	5 AA	Trabajadora social	DGAIA	Tarragona
12	6 AA	Mosso d'Esquadra	DGAIA	Lleida
13	7 AA	Trabajador social	DGAIA	Girona
14	7 TS	Psicólogo y educador social	Entidad del tercer sector	Girona
15	8 TS	Educadora social	Entidad del tercer sector	Girona

Fuente: *Elaboración propia*

El guion de las entrevistas, elaborado a partir de estudios similares desarrollados por Villacampa Estiarte (2022a, 2022b) para supuestos de trata de seres humanos para explotación laboral, consta de un total de 27 preguntas sistematizadas en cuatro bloques. El primer bloque incluye preguntas sobre el conocimiento general y la realidad de las víctimas de trata menores de edad, abordando aspectos como su especial vulnerabilidad o la atención institucional que reciben. El segundo bloque se centra en los casos que la persona entrevistada recuerda haber atendido en los últimos diez años, indagando sobre la forma en que se captó a las víctimas, el perfil tanto de las víctimas como de los ofensores, las modalidades de traslado, las finalidades y condiciones de explotación, así como los efectos de la experiencia criminal en las víctimas. El tercer bloque está compuesto por preguntas sobre la actuación de los profesionales, enfocándose en las medidas y obstáculos que enfrentan para la detección e identificación de víctimas, así como la coordinación con otros actores relevantes. Finalmente, el cuarto bloque incluye preguntas sobre propuestas de futuro para mejorar el proceso de atención a las víctimas en todas sus fases.

La mayoría de las entrevistas se llevaron a cabo de forma telemática para facilitar su realización. Doce entrevistas se realizaron en línea, utilizando principalmente Google Meet (10), seguido de Zoom (2). Adicionalmente, tres entrevistas se efectuaron presencialmente. Antes de iniciar las entrevistas, se obtuvo el consentimiento informado por escrito de cada participante para grabar el contenido de las conversaciones en formato de audio. Esto se hizo con el único objetivo de transcribir y analizar la información recopilada antes de eliminar los archivos de audio. Asimismo, se garantizó el anonimato de los entrevistados evitando la inclusión de datos personales que pudieran identificarlos en la difusión de los resultados de este estudio.

Todas las grabaciones fueron transcritas utilizando Microsoft Word. Para el análisis cualitativo de la información, se empleó un enfoque fenomenológico basado en la estrategia de estudio temático del contenido (Rubin y Rubin, 2011). En este sentido, se diseñó un sistema de códigos utilizando el programa QDA Miner Lite, lo que permitió organizar y segmentar los datos relevantes vinculados a los objetivos de la investigación. A partir de este sistema, se identificaron y compararon los temas o patrones más destacados para elaborar una explicación integral y coherente. Los resultados obtenidos se desarrollan de manera objetiva después del análisis del marco teórico del estudio, finalizando con la discusión y conclusiones, que se presentan conjuntamente en la parte final.

3. Marco teórico

Según datos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2024), la mayoría de las víctimas menores de edad registradas en Europa Occidental y del Sur de origen no doméstico, provienen de Europa Central y Sudoriental. No obstante, también se observa un número significativo de víctimas originarias de África Subsahariana y África del Norte, así como de Asia del Este y del Sur. Mientras que las mujeres y niñas suelen ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, los niños son mayoritariamente forzados a cometer delitos.

Por otro lado, las estadísticas más recientes de la Unión Europea ofrecen información limitada sobre la trata de menores. Sin embargo, los datos del último informe más completo (European Commission-Migration and Home Affairs, 2020) señalan que la mayoría de las víctimas que no son nacionales de Estados miembros provienen de países de África Subsahariana —especialmente de Nigeria y Sudán—, así como de Asia del Sur, en particular de Vietnam. Las menores nigerianas suelen verse afectadas por la explotación sexual, mientras que los niños de Sudán y Vietnam son a menudo víctimas de explotación laboral. A pesar de ello, es relevante señalar que se desconoce la nacionalidad de un nú-

mero considerable de víctimas extranjeras. Asimismo, existen casos en los que no se ha podido determinar con exactitud el tipo de explotación sufrida, además de que algunos afectados son contabilizados en «otras explotaciones», como ocurre en los casos de matrimonios forzados, que no cuentan con una categoría específica.

En general, las niñas corren un mayor riesgo de sufrir explotación sexual u otras combinadas con esta (Dottridge, 2002; Rafferty, 2013; Sprang y Cole, 2018; Van den Borne y Kloosterboer, 2005), mientras que los niños suelen ser víctimas de modalidades de explotación más diversas, como la extracción de órganos, la mendicidad forzada, la realización de actividades delictivas o el trabajo forzado (Dottridge, 2002; Rafferty, 2013; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

En lo que respecta a los ofensores, al inicio de los procesos de trata, la mayoría de los casos involucran a personas que mantienen una relación personal previa con las víctimas, o bien a terceros desconocidos que establecen contacto con los menores a través de personas cercanas (ECPAT, 2004; Koegler et al., 2022; OIM, 2017; Reed et al., 2019; Sprang y Cole, 2018; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; Zimmerman, Hossain et al., 2011). Los ofensores que son extraños a los menores suelen aparecer en etapas posteriores, especialmente en los procesos de trata transfronteriza, donde se requiere una cadena criminal más amplia, organizada y descentralizada (EUROPOL, 2011; Staiger, 2005; Tade, 2014; UNODC, 2024; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

Por otro lado, no es extraña la implicación de individuos de ambos性es en las diversas etapas de los procesos de trata de menores (Rafferty, 2013; Reid, 2016; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; UNODC, 2024), así como la participación de antiguas víctimas que, tras haber sufrido explotación, pasan a desempeñar roles criminales en la captación, traslado y explotación de nuevos menores (ECPAT, 2004; Rafferty, 2013; Twis et al., 2021; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

En la primera fase del proceso de trata, que se refiere a la captación de las víctimas, la precariedad económica es el factor predominante del que se aprovechan los criminales, acompañada de otras circunstancias como la inestabilidad familiar, los malos tratos en el entorno doméstico, la violencia sexual, el abandono, la falta de hogar, así como el abuso y la dependencia del alcohol o las drogas (Dank et al., 2014; Dottridge, 2002; ECPAT, 2004; Greenbaum et al., 2015; Greenbaum et al. 2023; OIM, 2017; Kaufka Walts, 2017; Reed et al., 2019; Smith et al., 2009; Kaufka Walts, 2017; Warria et al., 2015; Zimmerman, Hossain et al., 2011).

En consecuencia, el principal medio comisivo utilizado por los captadores para atraer a las víctimas es el engaño, basado en la falsa expectativa de que, al llegar al lugar de destino, los menores encontrarán condiciones de vida más favorables y podrán brindar apoyo a sus familias de origen. Este mecanismo de persuasión se ve reforzado por el hecho de

que el producto interior bruto per cápita de los países de destino es considerablemente más alto que el de los países de origen, lo que alimenta la creencia de que el destino ofrecerá las oportunidades que los menores buscan (Rafferty, 2013; Reid, 2010; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; UNOC, 2023). Además, esta estrategia se ve facilitada por la situación de vulnerabilidad de las víctimas, la cual se agrava por su condición de menores de edad, lo que las hace más susceptibles a ser persuadidas mediante promesas orientadas a satisfacer sus necesidades físicas y emocionales, sirviendo como señuelo para su captación (Dank et al., 2014; ECPAT, 2004; Rafferty, 2013; Reid, 2016; Smith et al., 2009; Kaufka Walts, 2017). No obstante, en ocasiones los captadores también recurren a métodos coercitivos, basados en el uso de la violencia y la intimidación, aunque estos resultan menos habituales (ECPAT, 2004; Hickle y Roe-Sepowitz, 2017; Reed et al., 2019; Reid, 2016; Staiger, 2005).

Un aspecto que destacar en este punto es el creciente número de investigaciones que advierten sobre el aumento de esta práctica en medios sociales como salas de chat en línea, foros, sitios de anuncios, páginas web de contactos y redes sociales (Dank et al., 2014; ECPAT, 2016; Greengbaum et al., 2023; Latonero, 2011; Latonero, 2012; Staiger, 2005; Twis et al., 2021). En este sentido, Internet se ha convertido en una herramienta que brinda a los delincuentes ventajas significativas para contactar con menores de manera rápida, sencilla, masiva, eficiente y anónima (ECPAT, 2016; Sykiotou, 2017). Sobre esta base, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías ha dado lugar a la proliferación de métodos innovadores de captación, como la denominada técnica *loverboy*, utilizada cada vez más para atraer a jóvenes del sexo femenino con el propósito de someterlas a explotación sexual (ECPAT, 2004; Staiger, 2005; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

Durante la fase de traslado, generalmente los menores no son conscientes de lo que les espera y permanecen inmersos en el engaño, aunque las señales que podrían despertar sospechas se hacen cada vez más evidentes (Tade, 2014; Zimmerman, Hossain et al., 2011). De hecho, no es necesario que las víctimas lleguen al lugar de destino para comenzar a ser objeto de tratos degradantes e inhumanos que comportan violaciones constantes de los derechos de la infancia, sino que en algunas ocasiones son explotadas incluso durante el mismo transcurso del viaje, lo que intensifica la gravedad de la situación (García España et al., 2021; Tade, 2014; Zimmerman, Hossain et al., 2011; Zimmerman, Kiss et al., 2011).

Por otra parte, cuando la geografía lo permite, las rutas de transporte terrestre son predominantes, ya sea a pie o mediante el uso de coches, autobuses o trenes, con el objetivo de recorrer el territorio de un mismo país o atravesar fronteras estatales (ECPAT, 2004, 2016; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). En el caso de las víctimas sometidas a explotación sexual, suelen ser trasladadas constantemente de un lugar a otro con el objetivo de sacar el mayor rédito económico posible, de forma

que los menores no son siempre explotados en un mismo lugar (Dank et al., 2014; ECPAT, 2016; Latonero, 2011).

Además, los criminales suelen utilizar documentación robada o falsificada para hacerse pasar por los progenitores o adultos responsables de los menores, o intentan hacer que las víctimas parezcan personas adultas (ECPAT, 2004; Scarpa, 2005; Staiger, 2005; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). En algunas ocasiones, incluso recurren al soborno de agentes policiales corruptos para facilitar el traslado de las víctimas (Scarpa, 2005; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). La suma total de los gastos generados durante el viaje se convierte en una deuda, a menudo exagerada, que los delincuentes imponen a los menores, perpetuando así un ciclo de explotación que parece interminable (Dank et al., 2014; ECPAT, 2004; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005; Kaufka Walts, 2017; Zimmerman, Hossain et al., 2011).

Durante la fase de explotación, que constituye la parte final del proceso de trata, la variedad de tácticas utilizadas por los explotadores para mantener a las víctimas en una situación constante de subordinación, garantizando así la obediencia incondicional de los menores, es muy amplia. La literatura ha documentado múltiples formas de coacción durante esta etapa, incluyendo la imposición de actividades no deseadas, la privación de necesidades básicas, la inducción al consumo de sustancias adictivas, el aislamiento, la violencia física, la manipulación psicológica y la generación de vínculos traumáticos, así como incentivos para aumentar la productividad, la apropiación de ingresos, la ocultación de documentos y las amenazas contra la integridad de las víctimas y de sus familiares (Dank et al., 2014; Greenbaum et al., 2023; Koegler et al., 2022; Mostajabian et al., 2019; OIM, 2017; Reid, 2010; Smith et al., 2009; Twis et al., 2021; Kaufka Walts, 2017; Zimmerman, Hossain et al., 2011).

Finalmente, de manera similar a lo observado en la fase de captación, los explotadores no suelen recurrir a la violencia contra los menores porque mediante el engaño y la manipulación psicológica acaban consiguiendo sus objetivos. Este hecho se debe a que los menores acostumbran a normalizar su situación de explotación y dependencia, llegando incluso a experimentar sentimientos positivos hacia ellos (Bales, 2004; Greenbaum et al., 2023; Rigby, 2011; Twis et al., 2021; Warria et al., 2015; West, 2016).

4. Resultados

Siguiendo el mismo orden que en estudios similares precedentes (Fernandes et al., 2021; Villacampa, 2024), primero se describen las características sociodemográficas de las víctimas. A continuación, se analiza el perfil de los ofensores, incluyendo las relaciones que mantienen entre ellos en las distintas etapas de los procesos de trata de menores de edad,

así como los tipos de estructuras criminales detectadas. Posteriormente, se abordan los apartados relativos a la captación y los medios comisivos empleados, el traslado de los menores al lugar de destino, y las finalidades y condiciones de explotación a las que son sometidos.

4.1. Perfil de las víctimas

La mayoría de las víctimas menores de edad que ingresan al sistema de protección presentan edades cercanas a los dieciocho años, aunque también se identifican afectados más jóvenes (1 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS, 8 TS). Estos últimos, de aproximadamente doce o trece años, son frecuentemente utilizados para la comisión de delitos de poca gravedad, en especial pequeños hurtos en espacios públicos. Según los entrevistados, la explotación criminal es particularmente prevalente en este grupo (1 AA, 2 TS, 5 TS), ya que su participación en actividades delictivas suele pasar desapercibida. Además, estas acciones no pueden ser sancionadas conforme al Código Penal debido a su condición de menores de edad, ni en virtud de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, al no haber alcanzado los catorce años. Estos hechos se reflejan en los siguientes fragmentos de las entrevistas:

«Sospechamos que cometían pequeños delitos de los cuales quedaban totalmente al margen al ser menores, como más amparados a la hora de ejecutar esos delitos» (2 TS).

«Hemos tenido menores de trece y catorce años, pero la mayoría son de dieciséis en adelante» (6 TS).

En cuanto al sexo, se han observado diferencias en los testimonios de los entrevistados. Algunos mencionan que su labor se ha centrado exclusivamente en la atención a niñas (1 AA, 1 TS, 5 TS), mientras que otros indican que, aunque no siempre es así, este tipo de casos son los más comunes (2 AA, 3 TS, 7 AA). Sin embargo, también hay quienes declaran haber prestado asistencia a supervivientes de ambos性os de manera similar (2 TS, 4 TS, 5 AA, 6 TS). Por otro lado, algunos profesionales informan haber trabajado con un mayor número de casos donde las víctimas eran varones (7, 8 TS).

En relación con la procedencia, se observa una considerable diversidad geográfica, predominando los menores provenientes de países de África Subsahariana, tales como Senegal, Mali, Gambia, Guinea, Congo, Ghana y, en particular, Nigeria (1 AA, 1 TS, 2 AA, 2 TS, 3 TS, 4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS, 8 TS). Cabe destacar que la mayoría de las víctimas originarias de estos países, especialmente de Nigeria, son niñas sometidas a explotación sexual (1 AA, 2 AA, 2 TS, 3 TS, 5 AA, 7 AA). La llegada de menores procedentes de África Subsahariana presenta una problemática adicional debido a la discrepancia entre la edad biológica de las víctimas

y la que consta en los pasaportes de aquellas que viajan con documentación legal expedida por sus países de origen (3, 7 TS). Los extractos de las entrevistas que siguen dan testimonio de estos hechos:

«*En el caso de la explotación sexual, la mayoría de las víctimas provienen de África Subsahariana, y más concretamente de Nigeria*» (1 AA).

«*La mayoría de los casos que hemos tenido eran de explotación sexual, y la mayoría de las víctimas eran chicas adolescentes nigerianas*» (2 AA).

«*Son víctimas que documentalmente suelen tener dieciséis o diecisiete años, pero biológicamente tienen otra edad. Lo que cuenta es lo que pone en la documentación oficial de sus países, pero es cierto que, sobre todo con los subsaharianos, hay un baile de edades enorme...*» (3 TS).

Por último, se ha observado un número significativo de víctimas africanas provenientes de la región del Magreb, en particular de Argelia y Marruecos (2, 3, 4, 6, 7, 8 TS). En menor medida, se han registrado casos de menores originarios de Centroamérica y Sudamérica, específicamente de Colombia, Honduras, Ecuador, El Salvador, Costa Rica y República Dominicana (3, 6 TS). También de Europa del Este, con varios casos de víctimas rumanas, bosnias y búlgaras (1 AA, 1 TS, 4 TS, 5 TS), y de Asia del Sur, concretamente de Pakistán, Vietnam, China, India y Bangladesh (4 TS, 5 AA, 6 TS).

4.2. Perfil de los ofensores y relaciones entre ellos

En la mayoría de los casos los ofensores son hombres, aunque en segundo plano también se encuentran mujeres que actúan en connivencia con ellos (1 AA, 1 TS, 3 TS, 5 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS). De hecho, la participación de mujeres en roles criminales es bastante habitual, especialmente en los casos de víctimas originarias de África Subsahariana, particularmente de Nigeria (1 AA, 1 TS, 3 TS, 5 AA, 6 TS), sometidas en su mayoría a explotación sexual, como ya se ha indicado. En este contexto, las mujeres suelen asumir el papel de «mamis» dentro de la organización criminal, ejerciendo un control absoluto sobre los menores bajo su supervisión mediante tácticas de manipulación, coerción y violencia (1 AA, 4 TS). Estas cuestiones se reflejan en los siguientes pasajes de las entrevistas:

«*La mayoría de los ofensores eran hombres, pero no todos*» (1 TS).

«*Las víctimas iban a pisos para ejercer la prostitución y las explotadoras eran "mamis", que estaban con ellas. Eran mujeres que las agredían si no querían ejercer la prostitución*» (3 TS).

«*En los casos de víctimas de África Subsahariana la mujer suele tener alguna implicación*» (6 TS).

En lo que respecta a los vínculos que mantienen los criminales en las diversas etapas del proceso de trata, tanto los encargados de la captación, como aquellos que gestionan el traslado de las víctimas y los que finalmente las reciben y explotan en el lugar de destino, se observa que estos individuos frecuentemente no se conocen entre sí (1 AA, 1 TS, 3 TS, 4 TS, 6 TS, 7 AA, 7 TS). No obstante, todos forman parte de una misma cadena dentro de un engranaje criminal más amplio y organizado (1 TS, 3 TS, 7 AA). Así lo evidencian los siguientes fragmentos de las entrevistas:

«Lo que hemos observado es que, al llegar al destino, ponen a las víctimas en contacto con otra persona de la organización» (3 TS).

«Depende de la situación, pero es cierto que las personas que captan y las que luego explotan a las víctimas normalmente no son las mismas» (4 TS).

A pesar de lo señalado, no en todos los casos se detectan estructuras criminales de amplia envergadura. Varios profesionales entrevistados sostienen que en ocasiones estas redes se limitan a entornos más reducidos, de carácter familiar o doméstico, donde los perpetradores son miembros del mismo clan en todas las etapas del proceso delictivo (1 TS, 4 TS). De hecho, en ciertas situaciones son los mismos familiares de las víctimas quienes constituyen la red criminal completa, llevando a cabo todas las fases del proceso de trata dentro del círculo familiar (1 AA, 6 TS). Esta dinámica es especialmente común en los casos de víctimas provenientes de países del este de Europa, como Rumanía o Bosnia y Herzegovina, que son sometidas a explotación criminal a través de la comisión de delitos menores, en particular hurtos callejeros. Como consecuencia, estas redes delictivas pueden perpetuarse generacionalmente, dado que las víctimas actuales corren el riesgo de convertirse en futuros criminales. Estos aspectos quedan recogidos en los siguientes extractos de las entrevistas:

«En el caso de las chicas gitanas rumanas y bosnias, acostumbra a ser un miembro de la familia quien ejerce el papel de patriarca» (1 AA).

«Lo de las chicas rumanas, que tiene que ver con la comisión de actos ilícitos, es verdad que vemos un movimiento de clanes familiares que se mueven con estas niñas, y que además tienen un itinerario por toda Europa. Sabemos que con estas chicas realizan un itinerario porque conocen las palabras que deben usar en cada lengua de los países a los que van, es lo que percibimos y vemos. Son redes criminales, entendemos que sí, pero en este caso de las chicas rumanas son todo un conjunto, un clan familiar que se va asentando en distintos territorios» (6 TS).

Por otra parte, cuando la participación de los familiares se limita a algún eslabón concreto de la cadena criminal, los entrevistados destacan que suelen desempeñar el papel de facilitadores en la fase inicial del proceso de trata, específicamente en la etapa de captación (1 AA, 3 TS, 5 AA, 6 TS). Sin embargo, aunque la mayoría de las veces los afectados aluden a sus captadores como “tíos” o “primos”, esto debe interpretarse con cautela, ya que generalmente se debe a los fuertes lazos afectivos presentes

en sus comunidades de origen con numerosos individuos (2 TS, 7 AA). En realidad, los menores no parecen ser captados por sus familiares directos, sino más bien por sujetos reconocidos y respetados en sus comunidades, o bien por personas cercanas y de confianza (1 TS, 2 TS, 4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS). Esta circunstancia genera dudas razonables sobre la implicación real de los familiares de las víctimas. Los fragmentos de las entrevistas que siguen reflejan estos hechos:

«*A veces son vendidas por los propios familiares y otras veces es el padre o la madre quien se las queda para explotarlas, o se las entregan a un tío o primo»* (1 AA).

«*Los captadores son gente de su entorno, pero su concepto de familia no es el mismo que tenemos nosotros. Allí la familia es muy extensa y parece como si todos formaran parte de ella. Cuando los oyes hablar siempre te hablan de su tío, pero tienen un montón de tíos, así que ya no sabes quién es realmente el tío o el amigo del tío que está ahí. Es difícil saberlo, todos son tíos suyos...»* (2 TS).

4.3. Captación y medios comisivos empleados

La captación de menores se lleva a cabo predominantemente en sus países de origen, salvo en aquellos casos en que la familia esté involucrada o la explotación ocurra en el ámbito familiar. Generalmente, los delincuentes recurren al engaño tanto para persuadir a las víctimas como a sus familias, ofreciéndoles la falsa esperanza de que en el lugar de destino los menores tendrán oportunidades educativas y laborales. De esta manera, logran convencerlos de que podrán alcanzar las condiciones de vida dignas que les son inaccesibles en sus países de origen y, al mismo tiempo, contribuir económicamente al sustento de sus familias (1 AA, 1 TS, 3 TS, 4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS). Esta dinámica queda reflejada en los siguientes extractos de las entrevistas:

«*Se acercó a ella y le ofreció la oportunidad de venir a estudiar en España. Lo presentó como una manera de mejorar su vida de cara a su familia, que lo vio como una buena oportunidad para ella»* (1 TS).

«*En sus países de origen lo que se les promete es una vida mejor en todos los aspectos, con la excepción de aquellos menores que huyen voluntariamente y después se ven envueltos en una mafia. Después, cuando llegan aquí, lo que se encuentran es una realidad completamente diferente»* (7 AA).

Esta promesa resulta ser particularmente efectiva cuando las víctimas son huérfanas expuestas a las dinámicas de la calle (3 TS, 5 AA), o cuando la captación se produce en países donde los intentos migratorios son constantes debido a conflictos, violencia, persecuciones o precariedad económica (3, 7 TS). En estos contextos, es común que la propia familia de los menores les busque una salida a través de personas vinculadas a organizaciones criminales, sin conocer las consecuencias (1 AA, 3

TS, 7 TS). Además del engaño, se observa, aunque con menor frecuencia, el uso de la fuerza y las coacciones durante la fase de captación en los países de origen de las víctimas (2, 4, 7 TS). Estos hechos se recogen en los fragmentos de las entrevistas que se presentan a continuación:

«Son niños con los que la violencia puede ejercerse de muchas maneras, y no necesariamente debe ser violencia física, porque hay otras formas como la coacción» (2 TS).

«La propia familia, que desconoce muchas veces cuál es el trabajo real de la prima que se fue a Europa a triunfar, va dejando que se lleven a otras niñas de la familia a medida que van cumpliendo cierta edad» (3 TS).

«Los casos que hemos detectado nosotros son chicas desamparadas, huérfanas desde el principio. En su país ya eran huérfanas y se buscaban la vida. Sí, son chicas o chicos que tienen muchas dinámicas callejeras, así que es fácil captarlos siendo tan jóvenes» (5 AA).

«Lo tienen bien montando. No les hace falta ni ir a captar porque en África la gente está intentando emigrar continuamente por conflictos y persecuciones de cualquier tipo. Ellos mismos buscan el proceso migratorio, y por esto las redes de trata son conocidas» (7 TS).

Durante el traslado, algunos menores no acompañados que intentan acceder irregularmente a nuestro país, generalmente organizados en grupos de iguales y mayoritariamente del sexo masculino (3 AA, 5 TS, 6 TS), corren el riesgo de convertirse en víctimas de redes criminales de trata en algún momento de su travesía, siendo captados durante el trayecto migratorio (6, 7 TS). No obstante, algunos entrevistados también han informado sobre casos aislados de niñas captadas en este contexto (3 AA, 6 TS, 7 AA). Estos últimos supuestos son excepcionales, ya que, como se ha indicado, los menores que emprenden este tipo de periplos suelen provenir de países africanos, donde la responsabilidad de proporcionar los recursos necesarios para mantener a la familia recae principalmente en los varones (3 TS, 8 TS). A estos extremos se refieren los siguientes extractos de las entrevistas:

«Yo parto de la base que no vienen niñas no acompañadas; es decir, que una niña del continente africano no viene sola aquí como hace un niño» (3 TS).

«Lo normal es que vayan en grupo. Los jóvenes del grupo probablemente se conocen porque salen de las mismas poblaciones, pero a lo largo del trayecto se encuentran con otra gente que no conocen» (7 TS).

«Las familias esperan que los jóvenes puedan ayudar de algún modo en casa, a la economía familiar. Se marchan con este objetivo y normalmente en estas culturas quien lleva el dinero a casa son los hombres» (8 TS).

En relación con las captaciones realizadas dentro del territorio catalán, destaca que todas estas situaciones se produjeron cuando los menores ya se encontraban bajo el amparo del sistema de protección (2 AA, 4 TS, 6 TS). En este contexto, especialmente preocupante es el testimonio

de una de las entrevistadas, quien asegura que tiene constancia de casos en que incluso «*educadores sociales del propio centro eran los captadores*» (5 AA). Esto implica que los criminales no eran individuos externos al sistema de protección, sino profesionales que trabajaban en los mismos centros de acogida donde residen los menores tutelados.

Finalmente, se ha documentado el uso de la técnica *loverboy*, basada en la creación de falsas relaciones afectivas como método para atraer a menores aprovechando las carencias emocionales que algunos presentan, especialmente las adolescentes, cuando se encuentran en centros de menores tutelados por la DGAIA en pleno proceso de recuperación (4 TS, 6 TS). El uso de esta estratagema para la captación también se ha observado a través de redes sociales, siendo el captador quien establece contacto inicial con los menores, en su mayoría chicas jóvenes de origen rumano (1, 6 TS), con la intención de seducirlas bajo el pretexto de iniciar una relación amorosa o sentimental, situación que facilita su captación y traslado al lugar de destino. Al uso de esta práctica criminal se refieren los pasajes de las entrevistas que vienen a continuación:

«Con las niñas de nacionalidad rumana el motor de la captación fue la vinculación sentimental con la persona que finalmente las explotaría» (1 TS).

«Lo que también estamos viendo en temas de captación, muchísimo, es el papel protagonista de las redes sociales» (4 TS).

«Esto lo hemos visto con chicas que no han alcanzado un marco de referencia afectivo y que tienen carencias que las hacen ser vulnerables delante de estas situaciones por parte de personas que llevan a cabo la captación y son plenamente conscientes de cómo hacerlo» (6 TS).

4.4. Traslado al lugar de destino

En cuanto al traslado de las víctimas desde su lugar de origen hasta el punto donde finalmente son explotadas, destaca que los viajes suelen ser altamente itinerantes (3 TS, 7 AA), sin trayectos directos de un sitio a otro. Estos recorridos no lineales extienden la duración total del trayecto, que puede ser de varios meses e incluso de más de un año en algunos casos (3 TS, 7 AA). Como resultado, algunas víctimas que fueron captadas cuando todavía eran menores de edad llegan al lugar de destino siendo ya adultas (2 TS, 3 TS, 7 AA). Uno de los factores que explican la duración de los traslados es la posibilidad de que los menores sean explotados durante el mismo trayecto, realizando varias paradas en diferentes países europeos, normalmente para cometer delitos menores (1 AA, 6 TS). Estos aspectos se abordan en los siguientes fragmentos de las entrevistas:

«Durante el trayecto hacían diferentes paradas para realizar el robo de carteras sobre todo» (1 AA).

«Seguramente al inicio de la captación empiecen siendo menores de edad» (2 TS).

«Realizan recorridos no lineales; no es que salgan de un sitio y vayan a otro al cabo de un tiempo. Son trayectos muy itinerantes, moviéndose por diferentes países» (7 AA).

El segundo factor que contribuye a la naturaleza altamente itinerante de estos viajes es la elección deliberada por los criminales de rutas no convencionales, diseñadas con el propósito de evitar la detección de las víctimas por parte de las autoridades policiales (6 TS, 7 AA). Los datos recopilados indican que, en algunas circunstancias, se utiliza documentación falsificada para hacer pasar a los menores por personas adultas, lo que reduce las sospechas en los puntos de control fronterizo (1, 2, 6 TS). Los siguientes extractos de entrevistas ponen de manifiesto estos extremos:

«Falsificaron los datos de manera que pudiera aparentar que las víctimas eran mayores de edad» (1 TS).

«Tienen pasaportes con multitud de visados de distintos países para dificultar y confundir cualquier seguimiento policial» (6 TS).

«Desde Marruecos voló a Río de Janeiro; de allí a Bogotá; de Bogotá a San José, en Costa Rica, y desde allí a Madrid porque tenía mayor facilidad con el visado para entrar en Brasil desde Marruecos, y desde San José no hay tanto control en el aeropuerto de Madrid como cuando vienes de Marruecos» (7 AA).

Los desplazamientos se realizan utilizando una amplia variedad de medios de transporte, que cabe clasificar en tres vías: terrestre, marítima y aérea. La vía terrestre incluye desplazamientos a pie, en vehículos particulares, camiones, autobuses o trenes (1 AA, 2 TS, 4 TS, 6 TS, 7 AA, 7 TS). La vía marítima se caracteriza por el uso de embarcaciones precarias, principalmente pateras o cayucos (2 TS, 4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 AA, 7 TS). Por último, la vía aérea se efectúa mediante vuelos en avión (4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 TS).

Exceptuando los casos en los que la familia está implicada o la explotación ocurre en el entorno familiar, los adultos que acompañan a las víctimas durante el trayecto no son sus progenitores ni adultos responsables legalmente, sino miembros de alguna organización delictiva dedicada a la trata (5 AA, 7 AA, 6 TS). Estos individuos no solo explotan a las víctimas durante el trayecto, como se ha indicado en relación con varios casos de explotación criminal ocurridos en esta fase, sino que también les proporcionan instrucciones precisas sobre cómo contactar con otros integrantes de la red criminal al llegar al lugar de destino, procurando así la continuidad del proceso delictivo (3, 6 TS). Estos puntos se evidencian en los siguientes fragmentos de las entrevistas:

«Luego esa persona de la red criminal que los acompaña pone en contacto a las víctimas con otras personas de la organización y desaparece» (3 TS).

«No van solos; siempre vienen con alguien de la propia mafia» (5 AA).

Algunos de los traslados hacia nuestro país se realizan por tierra, cruzando la frontera franco-española (2 AA, 6 TS), mientras que otros se efectúan a través de la frontera sur con África (4, 6 TS). En este último caso, se incluyen los menores que logran llegar a España por vía terrestre tras ingresar en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Posteriormente, intentan acceder a la Península Ibérica en pateras, cayucos o cruzando el Estrecho de Gibraltar (4, 6 TS), a menudo ocultándose en vehículos, como en los bajos de camiones (4 TS). Asimismo, se encuentran aquellos que desde África se dirigen al archipiélago canario utilizando embarcaciones precarias (6 TS).

Según los relatos de los entrevistados, la ruta de ingreso más común a nuestro país es la frontera sur con África, particularmente utilizando la vía marítima hacia las Islas Canarias (5 AA, 6 TS, 7 TS), dado que, como se ha mencionado, la mayoría de las víctimas extranjeras menores de edad que llegan a España provienen de dicho continente. Esta situación genera una presión significativa sobre la capacidad de atención del sistema de protección en esa zona, que acaba repercutiendo en el conjunto de los recursos disponibles (3 AA, 5 AA, 5 TS, 6 AA, 7 TS). Por otro lado, los menores provenientes de países sudamericanos y centroamericanos suelen llegar en avión (3, 6 TS), por razones geográficas evidentes. Los testimonios que vienen a continuación expresan la situación crítica que se vive especialmente en las Islas Canarias:

«Llegan por Canarias. Ahí hay mucha carga migratoria» (5 AA).

«Llegamos a una situación surrealista porque alquilábamos albergues por falta de medios, pero nos echaban de allí porque los necesitaban para la campaña turística de verano» (5 TS).

«Hay fotografías del año 2018 de niños durmiendo en la sede de la DGAIA y en las comisarías de los Mossos porque no había recursos suficientes» (6 AA).

«Muchas chicas nos llegan desde Canarias. Desde allí realizan el traslado a Cataluña en función de lo que nos toque atender» (6 TS).

Durante los desplazamientos al lugar de destino, los menores son objeto de diversas formas de violencia y vulneración de sus derechos fundamentales, llegando a sufrir ataques diarios contra su libertad sexual y su integridad física y moral (3, 6, 7 TS). Este trato degradante es a menudo perpetrado incluso por autoridades policiales de países como Marruecos o Libia, especialmente cuando los menores se encuentran retenidos en campamentos de refugiados (3 TS). En este contexto, los testimonios recabados destacan que los trayectos más peligrosos para los menores son aquellos que recorren las víctimas procedentes de diversas regiones del continente africano (3 TS, 6 TS, 7 TS). Estos peligros están documentados en los extractos de las entrevistas que siguen a continuación:

«Eran sometidas a violaciones y palizas diarias, de manera que cuando ya se encontraban en los campos de refugiados de Marruecos o de Libia, allí eran

violadas en grupo, muchas veces por las policías de estos países. Explicaban privaciones de comida, perdían muchísimo peso, y una de ellas tuvo quemaduras en un ojo precisamente por las quemaduras del sol durante el viaje» (3 TS).

«No es tanto por las situaciones que encontramos una vez llegan a nuestro territorio, sino por las situaciones de trata vividas durante el trayecto. Es, al menos por lo que yo he podido percibir, el momento más grave, más incluso que la explotación en el país de destino a pesar de estar en manos de las redes de explotación. La violencia sufrida durante el trayecto, sobre todo por parte de las menores subsaharianas, es incluso mayor que la que sufren una vez que han llegado aquí» (6 TS).

Finalmente, durante el traslado van acumulándose una serie de deudas que las víctimas deben saldar bajo amenazas de daño físico tanto a ellas mismas como a sus familiares en sus países de origen (1, 7 TS). Esta situación no solo genera una carga económica que los menores deben satisfacer mediante su trabajo esclavo, sino que además es utilizada por los criminales como pretexto para ejercer todo tipo de violencia y condiciones de explotación a lo largo del trayecto (6 TS). Los siguientes pasajes de las entrevistas se refieren a estos extremos:

«Se les requisaba el dinero para que pudieran saldar su deuda» (1 TS).

«Muchos de ellos acaban teniendo una deuda porque no han podido pagar el importe del traslado. Las familias de origen reciben amenazas para que paguen (...). He tenido tres casos con una distancia temporal de ocho o nueve meses de niños subsaharianos que antes de subir a la patera les pidieron más dinero, pero como no podían pagar más, dispararon a alguno de sus hermanos» (7 TS).

4.5. Finalidades de explotación

La explotación sexual constituye la principal forma de trata que se ha visibilizado por los profesionales entrevistados, afectando de manera predominante a menores del sexo femenino procedentes de la región de África Subsahariana, tal como se ha señalado. Esta modalidad de explotación se produce tanto en espacios públicos como en ámbitos privados, según han indicado varios entrevistados (1 AA, 2 AA, 1 TS, 3 TS, 4 TS, 6 TS, 7 AA). También se han reportado múltiples casos en los que la explotación sexual se entrelaza con el matrimonio forzado, situaciones en que las víctimas son sometidas sexualmente según la conveniencia de los criminales (6 TS, 7 AA). Estos hechos se recogen en los extractos de las entrevistas que se muestran a continuación:

«Hemos tenido víctimas de explotación sexual, mayoritariamente en condiciones de grave explotación en la vía pública» (1 AA).

«En todos los casos era explotación sexual para la prostitución. Era prostitución en las calles de la ciudad de Barcelona en los tres casos, y era bastante visible» (1 TS).

«El 70% de los casos que hemos tenido son de explotación sexual (). Iban a pisos para ejercer la prostitución» (3 TS).

«Las víctimas eran sometidas a explotación sexual y matrimonios forzados» (7 AA).

Además de los casos de explotación sexual, los datos recopilados en este estudio destacan la presencia de situaciones vinculadas a la explotación laboral, la explotación criminal y los matrimonios forzados, aunque en menor proporción. Adicionalmente, algunos entrevistados mencionan casos aislados de mendicidad forzada y explotación para la realización de tareas domésticas y de cuidado del hogar.

En cuanto a los casos de explotación laboral descritos por varios entrevistados (4 TS, 5 AA, 6 TS, 7 TS), estos se caracterizan por jornadas de trabajo extensas y agotadoras, así como por la falta de cualquier tipo de contacto social fuera del entorno en que las víctimas residen y son explotadas. En relación con la explotación criminal (2, 4, 5, 6 TS), los entrevistados indican que, por lo general, está vinculada a la comisión de delitos menores contra el patrimonio y el orden socioeconómico, además de actividades que afectan negativamente a la salud pública, como el tráfico de sustancias estupefacientes a pequeña escala. Los siguientes fragmentos de las entrevistas recogen estos extremos:

«Utilizaban a los niños para la comisión de delitos de carácter leve, como hurtos, pero se sospechaba que incluso también podían estar realizando algún otro tipo de delito más grave relacionado con el tráfico de drogas, porque el recorrido que hacían era bastante sospechoso (...). Básicamente era trata para la delincuencia» (2 TS).

«Hemos tenido casos de explotación laboral. Por ejemplo, el caso de dos menores encerrados en una habitación junto con su madre embarazada, que era un caso de trata laboral, donde obligaban a los niños a montar enchufes. Les traían cajas con enchufes y tenían que montarlos para después venderlos. Eran parte de la cadena de alguna fábrica» (4 TS).

Respecto a los casos de matrimonios forzados, algunos se relacionan con la explotación sexual (6 TS, 7 AA), tal como se ha señalado previamente, mientras que otros se limitan a la imposición del matrimonio forzado como única finalidad de explotación (2 AA, 3 TS).

Por último, se han detectado pocos casos de víctimas obligadas a ejercer la mendicidad (5, 6 TS). También se han documentado de manera residual algunos supuestos de trata para la realización forzosa de tareas domésticas y cuidado del hogar en general (5 AA, 5 TS). En estos últimos casos, se ha encontrado que algunas niñas eran explotadas sexualmente por los criminales (5 AA).

4.6. *Condiciones de explotación*

En relación con las condiciones generales de explotación sufridas, es común que, al llegar al lugar de destino, los explotadores retengan la documentación personal de los menores (1 TS, 2 TS, 3 TS, 4 TS, 6 TS, 7 AA, 7 TS). Aunque durante el traslado los ofensores suelen proporcionar a las víctimas algún tipo de documentación, esta suele ser falsificada, con el objetivo de hacer pasar a los menores por personas adultas. De este modo, logran facilitar su tránsito por los controles policiales en las fronteras, como se ha señalado al abordar los aspectos relativos al traslado.

Además de las múltiples formas de violencia física y psicológica que enfrentan los menores durante su traslado, deben considerarse las que sufren en la fase de explotación en sí misma (1 AA, 1 TS), especialmente si muestran resistencia a cumplir las órdenes de sus explotadores o intentan escapar (3 TS, 4 TS). No obstante, cabe subrayar que no siempre afloran agresiones físicas (2, 3 TS). Algunos entrevistados insisten en que el engaño y el miedo generados a través de amenazas y coacciones son suficientes para subyugar la voluntad de los menores en muchas ocasiones, de modo que no se precisa el recurso a la nuda violencia física. A estas cuestiones se refieren los siguientes pasajes de las entrevistas:

«Era prostitución de forma forzada, en algunos casos con agresiones físicas y con algunos problemas asociados de salud tanto a nivel físico como mental» (1 AA).

«Fue sometida a violencia física y psicológica además de todas las agresiones sexuales a las que fue sometida durante el transcurso de la explotación» (1 TS).

«Las agredían si no querían ejercer la prostitución» (3 TS).

Por otro lado, es común que las víctimas cohabitén con sus explotadores o, al menos, permanezcan en el mismo entorno (1, 2, 3, 4 TS). En algunos casos, incluso comparten la misma habitación, un espacio extremadamente reducido y con los recursos mínimos para subsistir (4 TS). Esta proximidad permite a los explotadores mantener un control absoluto sobre los menores, asegurando su sometimiento y limitando cualquier posibilidad de escape o resistencia. Los siguientes extractos de las entrevistas reflejan estos aspectos:

«Las víctimas vivían en el entorno del ofensor. No eran familiares, pero las apariencias tenían que darse igualmente. De hecho, iban al colegio y parecía que hacían una vida normal hasta que llegaba un punto en que ya no tenían que ir al colegio (...). Entonces, claro, las condiciones en las que estaban eran pisos realquilados con el amigo de turno, que es el que las lleva, las trae, las entrega, etc.» (2 TS).

«Normalmente las víctimas vivían con los explotadores en una habitación con un colchón y lo mínimo para sobrevivir» (4 TS).

Finalmente, en contextos de explotación para la prostitución, algunas víctimas son forzadas a mantener relaciones sexuales con sus propios explotadores, una situación que se asemeja a lo observado en los casos de matrimonios forzados. Esto implica que, además de ser obligadas a prostituirse con terceros, también se ven sometidas a actos sexuales impuestos por quienes las explotan para obtener beneficios económicos (7 AA), como afirma el siguiente entrevistado:

«Hemos tenido casos en que han sido explotadas por terceros ejerciendo la prostitución y casos en los que también han sido explotadas sexualmente por los propios explotadores. Lo han vivido como una cosa más (...). Han sufrido explotación continuamente hasta que han llegado al sistema de protección» (7 AA).

5. Discusión y conclusiones

5.1. Principales características de los procesos transfronterizos de trata de menores a la luz de la literatura existente

Los resultados de este estudio indican que la mayoría de las víctimas detectadas son jóvenes cercanas a la edad adulta, originarias de África Subsahariana, que se ven obligadas a ejercer la prostitución en la vía pública o en residencias privadas. Este hallazgo coincide con los datos que señalan que en Europa Occidental y del Sur la explotación sexual es predominante en menores del sexo femenino (UNODC, 2024), particularmente en chicas jóvenes procedentes de África Subsahariana, coincidiendo con la información proporcionada por la Unión Europea (European Commission-Migration and Home Affairs, 2020). Además, estos mismos datos informan sobre una presencia significativa de víctimas de Asia del Sur sometidas a explotación sexual, especialmente originarias de Vietnam, aunque en este estudio apenas se han detectado víctimas procedentes de dicha zona geográfica, ni se ha observado una prevalencia notable de víctimas explotadas a través de la criminalidad forzada. A pesar de ello, los datos más recientes sugieren que esta forma de explotación ya es tan prevalente como la sexual, afectando principalmente a menores del sexo masculino, incluso superando en número a las víctimas adultas (UNODC, 2024).

En cuanto al perfil de los ofensores, los hallazgos de esta investigación revelan que la mayoría de los captadores son familiares de las víctimas o individuos de su entorno cercano, residentes de la misma comunidad y conectados de alguna manera con las redes criminales, en consonancia con lo señalado por la academia (ECPAT, 2004; Koegler et al., 2022; OIM, 2017; Reed et al., 2019; Sprang y Cole, 2018; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; Zimmerman, Hossain et al., 2011). Sin embargo, las personas que realizan la captación no suelen ser las mismas que acompañan a los me-

nores en las fases posteriores del proceso de trata. De hecho, los ofensores que integran los distintos eslabones de la cadena criminal ni siquiera suelen conocerse entre sí, exceptuando las situaciones en que las víctimas son captadas y explotadas por un mismo clan criminal, o cuando la captación y la explotación se producen dentro del ámbito familiar. Asimismo, la literatura advierte que, en situaciones de trata transfronteriza, las necesidades organizativas de los ofensores propician la creación de estructuras criminales más complejas (EUROPOL, 2011; Staiger, 2005; Tade, 2014; UNODC, 2024; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

Por otra parte, aunque se ha detectado una participación mayoritaria de criminales hombres, también se ha observado que la implicación de mujeres no resulta inusual, especialmente en los casos de explotación sexual. Estos resultados coinciden con lo señalado por estudios previos (Rafferty, 2013; Reid, 2016; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; UNODC, 2024). Asimismo, se ha advertido la implicación de víctimas que, tras haber sido explotadas, han pasado a desempeñar algún tipo de rol criminal, una dinámica que también ha sido documentada por la literatura (ECPAT, 2004; Rafferty, 2013; Twis et al., 2021; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). No obstante, en este estudio, esta situación se localiza específicamente en clanes familiares originarios de países de Europa del Este dedicados a la explotación criminal a través de la comisión de delitos menores.

En relación con la fase de captación, los resultados revelan que el método más utilizado por los criminales para atraer a los menores es el engaño, aprovechándose de la precariedad económica de las víctimas mediante la promesa de condiciones de vida dignas en el lugar de destino, lo que emplean como señuelo para alcanzar sus fines criminales, conforme a lo señalado por la academia (Rafferty, 2013; Reid, 2010; Staiger, 2005; Twis et al., 2021; UNOC, 2023). Asimismo, se han detectado otros factores que incrementan la vulnerabilidad de los menores, como los conflictos armados, la violencia, las persecuciones o la situación de orfandad, todos ellos ampliamente documentados por la literatura (Dank et al., 2014; Dottridge, 2002; ECPAT, 2004; Greenbaum et al., 2015; Greenbaum et al. 2023; OIM, 2017; Kaufka Walts, 2017; Reed et al., 2019; Smith et al., 2009; Kaufka Walts, 2017; Warria et al., 2015; Zimmerman, Hossain et al., 2011). Aunque el uso de la violencia y la intimidación ocurre en algunos casos, se trata de una forma de captación poco relevante, coincidiendo con lo indicado en otros estudios (ECPAT, 2004; Hickle y Roe-Sepowitz, 2017; Reed et al., 2019; Reid, 2016; Staiger, 2005).

Por otro lado, aunque el uso de plataformas digitales no constituye un método destacado para la captación de menores en este estudio, cada vez más investigaciones alertan sobre el aumento de esta práctica criminal a través de Internet (Dank et al., 2014; ECPAT, 2016; Greenbaum et al., 2023; Latonero, 2011; Latonero, 2012; Staiger, 2005; Twis et al., 2021).

Por lo que corresponde al traslado, los resultados indican que las experiencias que viven los menores en esta fase del proceso delictivo pueden ser tan traumáticas como las que sufrirán posteriormente en la fase de explotación, en consonancia con lo que indica la academia (García et al., 2021; Tade, 2014; Zimmerman, Hossain et al., 2011; Zimmerman, Kiss et al., 2011). Otro aspecto que también es coincidente con lo que señala la literatura, es que se ha descrito el uso de diversos medios de transporte para el traslado de las víctimas, siendo el transporte terrestre el más común (ECPAT, 2004, 2016; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). Además, el interés de los delincuentes en que, durante la fase de explotación, especialmente en los casos de explotación sexual, los menores sean trasladados continuamente de un lugar a otro para maximizar los beneficios económicos, es otro extremo señalado en publicaciones anteriores (Dank et al., 2014; Latonero, 2011).

Por otra parte, los criminales suelen escoger rutas con menor presencia policial en los controles fronterizos, utilizando métodos aparentemente legales para superar con éxito todos los controles. En este sentido, los hallazgos también son coherentes con lo indicado por la literatura (ECPAT, 2004; Scarpa, 2005; Staiger, 2005; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). Aunque la academia ha constatado el uso del soborno a agentes de policía corruptos para facilitar el traslado de las víctimas (Scarpa, 2005; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005), en esta investigación no se ha detectado ningún caso de este tipo. En cambio, se ha observado una práctica recurrente que consiste en la imposición de deudas exorbitantes que los menores deben asumir debido a los gastos incurridos durante el viaje. Esta dinámica contribuye a perpetuar la situación de explotación, tal como ha sido descrito en publicaciones antecedentes (Dank et al., 2014; Tade, 2014; Van den Borne y Kloosterboer, 2005; Kaufka Walts, 2017; Zimmerman, Hossain et al., 2011).

En relación con la fase final del proceso de trata, se observa una estrecha relación entre la explotación sexual y las víctimas del sexo femenino, a menudo asociada a otras formas de explotación, tales como los matrimonios forzados o las labores domésticas y de cuidado del hogar, lo cual se alinea con lo señalado por la academia (Dottridge, 2002; ECPAT, 2004; OIM, 2017; Rafferty, 2013; Sprang y Cole, 2018; Van den Borne y Kloosterboer, 2005). En cuanto a los niños varones, se han detectado diversas formas de explotación que no se concentran en una tipología específica, un extremo que también ha sido recogido en investigaciones previas (Dottridge, 2002; Rafferty, 2013; Van den Borne y Kloosterboer, 2005).

Además, los resultados evidencian diversas tácticas utilizadas por los explotadores para mantener a las víctimas controladas y en un estado continuo de subordinación y obediencia. Estos métodos se corresponden con aquellos descritos por la academia (Dank et al., 2014; Greenbaum et al., 2023; Koegler et al., 2022; Mostajabian et al., 2019; IOM, 2017; Reid, 2010; Smith et al., 2009; Twis et al., 2021; Kaufka Walts, 2017).

Finalmente, al igual que en la primera fase del proceso de trata, los explotadores no siempre emplean la fuerza física para garantizar la obediencia de los menores durante su explotación. En muchas ocasiones, logran sus fines a través del engaño y la manipulación, recurriendo solamente a episodios de violencia cuando no consiguen sus propósitos, en consonancia con lo señalado por la literatura (Bales, 2004; Greenbaum et al., 2023; Rigby, 2011; Twis et al., 2021; Warria et al., 2015; West, 2016).

5.2. *Implicaciones y direcciones futuras*

Los resultados de esta investigación deben interpretarse a la luz de las limitaciones metodológicas mencionadas. No obstante, los hallazgos encontrados pueden ofrecer una base útil para proponer una serie de recomendaciones que podrían contribuir a mejorar la respuesta institucional hacia las víctimas de trata menores de edad en las distintas fases de este proceso criminal. Para optimizar dicha respuesta, es crucial incorporar el análisis de la procedencia de las víctimas, así como las diferencias en el perfil de victimización y el tipo de explotación sufrida según su origen y sexo. Este enfoque debe considerarse no solo en el diseño de planes preventivos en colaboración con los países de origen, sino también en el delineamiento de estrategias institucionales en los países de destino.

En la fase de captación, sería necesario poner el foco en las víctimas detectadas en el lugar de destino, donde es posible mejorar la respuesta institucional a través del fortalecimiento de los mecanismos de preventión y control ante posibles captaciones de menores bajo tutela institucional. Asimismo, debería explorarse la implementación de controles cibernéticos más rigurosos para enfrentar las captaciones en línea, que parecen representar un riesgo creciente, por lo que en el futuro sería necesario abundar las investigaciones en este aspecto concreto. En este sentido, podría ser adecuado promover la formación de los menores tutelados en el uso seguro de dispositivos electrónicos antes de que tengan acceso a ellos con el propósito de reducir su vulnerabilidad a ser captados a través de medios digitales.

En la fase de traslado, la mejora de la respuesta institucional podría lograrse mediante un control policial más exhaustivo en la frontera sur, donde se ha detectado una entrada significativa de víctimas, con el objetivo de verificar que los menores no viajen acompañados de adultos que se presenten falsamente como familiares o adultos responsables legalmente. Además, sería recomendable impulsar la formación de los agentes policiales en la detección específica de menores víctimas de trata.

Finalmente, considerando que las situaciones de explotación suelen caracterizarse por un control estrecho de los explotadores sobre sus víctimas, la respuesta institucional debería centrarse en fomentar la detección proactiva. Esto incluye la capacitación especializada del personal

que trabaja en primera línea, como profesionales de los sectores sanitario, educativo y social, quienes mantienen un contacto frecuente con menores y se revelan como actores clave en la detección temprana de posibles casos. Además, sería indispensable fortalecer las relaciones de colaboración entre las entidades del tercer sector y la Administración pública.

6. Bibliografía

- ARENAL MOYÚA, C. (2008). Mundialización, creciente interdependencia y globalización en las relaciones internacionales. *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz*, 181–268.
- BALES, K. (2004). Slavery and the human right to evil. *Journal of Human Rights*, 3(1), 55–65. <https://doi.org/10.1080/1475483042000185224>
- CALDUCH CERVERA, R. (2004). La transición entre sociedades internacionales y el Derecho Internacional Público. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 34, 29–50. <https://doi.org/10.15581/010.34.29-50>
- CASTELLS, M. (2000). *La economía política de la globalización. Volumen 1: La sociedad red* (2.ª ed.). Alianza Editorial.
- CASTLES, S. (1998). Globalización y migración: algunas contradicciones urgentes. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 156, 54–68.
- CASTLES, S. (2004). Por qué fracasan las políticas migratorias. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (15), 147–184.
- CHUNG, R. C.-Y. (2009). Cultural perspectives on child trafficking, human rights & social justice: A model for psychologists. *Counselling Psychology Quarterly*, 22(1), 85–96. <https://doi.org/10.1080/09515070902761230>
- COCKBAIN, E., y OLVER, K. (2019). Child trafficking: Characteristics, complexities, and challenges. En I. Bryce, W. Petherick y Y. Robinson, (eds.), *Child abuse and neglect: Forensic issues in evidence, impact and management* (pp. 95–116). Elsevier. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-815344-4.00006-4>
- DANK, M. L., KHAN, B., DOWNEY, P. M., KOTONIAS, C., MAYER, D., OWENS, C., PACIFICI, L., y YU, L. (2014). *Estimating the size and structure of the underground commercial sex economy in eight major US cities*. Urban Institute. <https://www.urban.org/research/publication/estimating-size-and-structure-underground-commercial-sex-economy-eight-major-us-cities>
- DOTTRIDGE, M. (2002). Trafficking in children in West and Central Africa. *Gender & Development*, 10(1), 38–42. <https://doi.org/10.1080/13552070215890>

- DOVYDAITIS, T. (2010). Human trafficking: The role of the health care provider. *Journal of Midwifery & Women's Health*, 55(5), 462–467. <https://doi.org/10.1016/j.jmwh.2009.12.017>
- ECPAT. (2004). *Joint East West research on trafficking in children for sexual purposes in Europe: The sending countries*. ECPAT Europe Law Enforcement Group. [https://documentation.lastradainternational.org/lisidocs/223%20Joint%20east%20west%20research%20\(ECPAT.pdf](https://documentation.lastradainternational.org/lisidocs/223%20Joint%20east%20west%20research%20(ECPAT.pdf)
- ECPAT. (2016). *Power, impunity, and anonymity: Understanding the forces driving the demand for sexual exploitation of children*. ECPAT International. <https://ecpat.org/wp-content/uploads/2021/05/PowerImpunityandAnonymity.pdf>
- EUROPEAN COMMISSION - MIGRATION AND HOME AFFAIRS. (2020). *Data collection on trafficking in human beings in the EU*. Publications of the European Union. <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/5b93c49f-12a0-11eb-9a54-01aa75ed71a1>
- EUROPOL. (2011). *Trafficking in human beings in the European Union*. Europol Public Information. <https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/trafficking-in-human-beings-in-the-european-union-2011.pdf>
- FAZEL, M., y STEIN, A. (2022). The mental health of refugee children. *Archives of Disease in Childhood*, 87(5), 366–370. <https://doi.org/10.1136/adc.87.5.366>
- FERNANDES, A., GONÇALVES, M., y MATOS, M. (2021). Labor trafficking in Portugal: Victims perceptions of formal support, post-victimization and impact. *Journal of Forensic Psychology Research and Practice*, 21(5), 438–467. <https://doi.org/10.1080/15564886.2021.1880509>
- GARCÍA ESPAÑA, E., CARVALHO DA SILVA, J., CASADO PATRICIO, E., y PRADO MANRIQUE, B. (2021). Adolescentes marroquíes en calle: Desprotección, delincuencia y victimización. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 19(1), 1–41. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.567>
- GREENBAUM, J., CRAWFORD-JAKUBIAK, J. E., y COMMITTEE ON CHILD ABUSE AND NEGLECT. (2015). Child sex trafficking and commercial sexual exploitation: Health care needs of victims. *Pediatrics*, 135(3), 566–574. <https://doi.org/10.1542/peds.2014-4138>
- GREENBAUM, J., KAPLAN, D., YOUNG, J., COUNCIL on CHILD ABUSE AND NEGLECT, y COUNCIL ON IMMIGRANT CHILD AND FAMILY HEALTH. (2023). Exploitation, labor and sex trafficking of children and adolescents: Health care needs of patients. *Pediatrics*, 151(1), 1–26. <https://doi.org/10.1542/peds.2022-060416>
- GRETA. (2023). *12th General Report on GRETA's activities*. Council of Europe. <https://rm.coe.int/12th-general-report-on-greta-activities-covering-the-period-from-1-jan/1680ab9868>

- HICKLE, K., y ROE-SEPOWITZ, D. (2016). "Curiosity and a pimp": Exploring sex trafficking victimization in experiences of entering sex trade industry work among participants in a prostitution diversion program. *Women & Criminal Justice*, 27(2), 122–138. <https://doi.org/10.1080/08974454.2015.1128376>
- JORDAN, J., PATEL, B., y RAPP, L. (2013). Domestic minor sex trafficking: A social work perspective on misidentification, victims, buyers, traffickers, treatment, and reform of current practice. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 23(3), 356–369. <https://doi.org/10.1080/10911359.2013.764198>
- KAUFKA WALTS, K. (2017). Child labor trafficking in the United States: A hidden crime. *Social Inclusion*, 5(2), 59–68. <https://doi.org/10.17645/si.v5i2.914>
- KOEGLER, E., HOWLAND, W., GIBBONS, P., Teti, M., y STOKLOSA, H. (2020). "When her visa expired, the family refused to renew it": Intersections of human trafficking and domestic violence. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(7–8), 1–27. <https://doi.org/10.1177/0886260520957978>
- LATONERO, M. (2011). *Human trafficking online: The role of social networking sites and online classifieds*. USC Annenberg Center on Communication Leadership & Policy. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2045851>
- LATONERO, M. (2012). *Technology and Human Trafficking: The Rise of Mobile and the Diffusion of Technology-Facilitated Trafficking*. USC Annenberg Center on Communication Leadership & Policy. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2177556>
- LUCAS MARTÍN, F. J. (2003). Inmigración y globalización: Acerca de los presupuestos de una política de inmigración. *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de la Rioja*, 1, 43–70. <https://doi.org/10.18172/redur.3830>
- MARTINHO, G., GONÇALVES, M., y MATOS, M. (2020). Child trafficking, comprehensive needs and professional practices: A systematic review. *Children and Youth Services Review*, 119, 1–16. <https://doi.org/10.1016/j.chillyouth.2020.105674>
- MITCHELL, F. (2003). The social services response to unaccompanied children in England. *Child and Family Social Work*, 8(3), 179–189. <https://doi.org/10.1046/j.1365-2206.2003.00288.x>
- MITCHELS, B. (2004). *Let's talk: Developing effective communication with child victims of abuse and human trafficking. A practical handbook for social workers, police and other professionals*. United Nations Children's Fund. <https://humantraffickingsearch.org/wp-content/uploads/2022/03/Lets-Talk-Developing-Effective-Communication-with-Child-Victims-of-Abuse-and-Human-Trafficking-1.pdf>
- MOSTAJABIAN, S., SANTA MARIA, D., WIEMANN, C., NEWLIN, E., y BOCCHINI, C. (2019). Identifying sexual and labor exploitation among shel-

- tered youth experiencing homelessness: A comparison of screening methods. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 16(3), 363, 1–16. <https://doi.org/10.3390/ijerph16030363>
- OBOKATA, T. (2005). Trafficking of human beings as a crime against humanity: Some implications for the international legal system. *The International and Comparative Law Quarterly*, 54(2), 445–457. <https://doi.org/10.1093/iclq/lei.006>
- OIM. (2000). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2000*. <https://worldmigrationreport.iom.int/es/resources/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2000>
- OIM. (2017). *Counter-trafficking data brief: Family members are involved in nearly half of child trafficking cases*. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/our_work/DMM/MAD/Counter-trafficking%20Data%20Brief%20081217.pdf
- OIM. (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2024>
- POCOCK, N. S., TADEE, R., THARAWAN, K., RONGRONGMUANG, W., DICKSON, B., SUOS, S., KISS, L., y ZIMMERMAN, C. (2018). “Because if we talk about health issues first, it is easier to talk about human trafficking”: Findings from a mixed methods study on health needs and service provision among migrant and trafficked fishermen in the Mekong. *Globalization and Health*, 14(1), 1–19. <https://doi.org/10.1186/s12992-018-0361-x>
- RAFFERTY, Y. (2008). The impact of trafficking on children: Psychological and social policy perspectives. *Child Development Perspectives*, 2(1), 13–18. <https://doi.org/10.1111/j.1750-8606.2008.00035.x>
- RAFFERTY, Y. (2013). Child trafficking and commercial sexual exploitation: A review of promising prevention policies and programs. *American Journal of Orthopsychiatry*, 83(4), 559–575. <https://doi.org/10.1111/ajop.12056>
- REED, S. M., KENNEDY, M. A., y DECKER, M. R. (2019). Friends, family, and boyfriends: An analysis of relationship pathways into commercial sexual exploitation. *Child Abuse & Neglect*, 90, 1–12. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2019.01.016>
- REID, J. A. (2010). Doors wide shut: Barriers to the successful delivery of victim services for domestically trafficked minors in a Southern U.S. metropolitan area. *Women & Criminal Justice*, 20(1–2), 147–166. <https://doi.org/10.1080/08974451003641206>
- REID, J. A. (2016). Entrapment and enmeshment schemes used by sex traffickers. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 28(6), 1–21. <https://doi.org/10.1177/1079063214544334>

- RIGBY, P. (2011). Separated and trafficked children: The challenges for child protection professionals. *Child Abuse Review*, 20(5), 324–340. <https://doi.org/10.1002/car.1193>
- RUBIN, H. J. y RUBIN, I. S. (2011). *Qualitative interviewing: The art of hearing data* (2.^a ed.). Sage Publications.
- SASSEN, S. (2006). La formación de las migraciones internacionales: implicaciones políticas. *Revista Internacional de Filosofía Política*, (27), 19–40.
- SCARPA, S. (2005). *Child trafficking: The worst face of the world* (Global Migration Perspectives, No. 40). Global Commission on International Migration. <https://www.refworld.org/reference/research/gcim/2005/en/33418>
- SMITH, L. A., VARDAMAN, S. H., y SNOW, M. A. (2009). *The national report on domestic minor sex trafficking: America's prostituted children*. Shared Hope International. https://sharedhope.org/wp-content/uploads/2012/09/SIH_National_Report_on_DMST_2009.pdf
- SPRANG, G., y COLE, J. (2018). Familial sex trafficking of minors: Trafficking conditions, clinical presentation, and system involvement. *Journal of Family Violence*, 33(3), 185–195. <https://doi.org/10.1007/s10896-018-9950-y>
- STAIGER, I. (2005). Trafficking in children for the purpose of sexual exploitation in the EU. *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 13(4), 603–624. <https://doi.org/10.1163/157181705774662553>
- STANLEY, N., ORAM, S., JAKOBOWITZ, S., WESTWOOD, J., BORSCHMANN, R., ZIMMERMAN, C., y HOWARD, L. M. (2016). The health needs and health-care experiences of young people trafficked into the UK. *Child Abuse & Neglect*, 59, 100–110. <https://doi.org/10.1016/j.chabu.2016.08.001>
- SYKIOTOU, A. P. (2017). Cyber trafficking: Recruiting victims of human trafficking through the net. En C. D. Spinellis, N. Theodorakis, E. Billis, y G. Papadimitrakopoulos (eds.), *Europe in crisis: Crime, criminal justice, and the way forward. Essays in honour of Nestor Courakis* (Vol. II, pp. 1547–1587). Ant. N. Sakkoulas Publications L.P.
- TADE, O. (2014). Recruitment and abuse of trafficked children in South-West Nigeria. *African Security Review*, 23(3), 264–282. <https://doi.org/10.1080/10246029.2014.922107>
- TWIS, M. K., KIRSCHNER, L., y GREENWOOD, D. (2020). Trafficked by a friend: A qualitative analysis of adolescent trafficking victims' archival case files. *Child and Adolescent Social Work Journal*, 38(6), 611–620. <https://doi.org/10.1007/s10560-020-00662-8>
- UNODC. (2022). *Global report on trafficking in persons 2022*. United Nations. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/GLOTiP_2022_web.pdf

- UNODC. (2024). *Global report on trafficking in persons 2024*. United Nations. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2024/GLOTIP2024_BOOK.pdf
- VAN DEN BORNE, A., y KLOOSTERBOER, K. (2005). *Investigating exploitation: Research into trafficking in children in the Netherlands*. ECPAT Netherlands. https://documentation.lastradainternational.org/lis-docs/645%20http__www.ecpat.nl_ariadne_loader.php_ecpat_documenten_InvestigatingExploitation-Trafficking_in_Children_in_NL.pdf
- VILLACAMPA ESTIARTE, C. (2011). La nueva directiva europea relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y la protección de las víctimas: ¿Cambio de rumbo de la política de la Unión en materia de trata de seres humanos? *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (13–14), 1–52.
- VILLACAMPA ESTIARTE, C. (2012). Trata de seres humanos y delincuencia organizada: Conexión entre ambos fenómenos criminales y su plasmación jurídico-penal. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (1), 1–35.
- VILLACAMPA ESTIARTE, C. (2014). Víctimas de la trata de seres humanos: Su tutela a la luz de las últimas reformas penales sustantivas y procesales proyectadas. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (2), 1–31.
- VILLACAMPA ESTIARTE, C. (2022a). Dificultades en la persecución penal de la trata de seres humanos para explotación laboral. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, (2), 163–202. <https://doi.org/10.31009/Indret.2022.i2.06>
- VILLACAMPA ESTIARTE, C. (2022b). Trata de seres humanos y explotación laboral: Retos pendientes en la asistencia a sus víctimas. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 28(28), 433–480. <https://doi.org/10.5944/rdpc.28.2022.33491>
- VILLACAMPA, C. (2024). Human trafficking for labour exploitation: The survivors' perspective. *International Review of Victimology*, 30(2), 240–260. <https://doi.org/10.1177/02697580231167907>.
- WARRIA, A., NEL, H., y TRIEGAARDT, J. (2015). Challenges in identification of child victims of transnational trafficking. *Practice*, 27(5), 315–333. <https://doi.org/10.1080/09503153.2015.1039974>
- WEST, A. (2016). Child trafficking and child welfare. *Journal of Human Trafficking*, 3(2), 125–135. <https://doi.org/10.1080/23322705.2016.1175046>
- ZIMMERMAN, C., HOSSAIN, M., y WATTS, C. (2011). Human trafficking and health: A conceptual model to inform policy, intervention, and research. *Social Science & Medicine*, 73(2). <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.05.028>

- ZIMMERMAN, C., KISS, L., y HOSSAIN, M. (2011). Migration and health: A framework for 21st century policy-making. *PLoS Med*, 8(5), 1–7. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1001034>